



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2009/2017 /

COLINA, 11 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Providencia N° 2028 de fecha 11 de Agosto de 2017 del señor Alcalde mediante la cual remite carta de doña **MARCELA GUERRA GUERRA**, donde solicita autorización y funcionamiento de “**CARPA CASINO BAILABLE**”, los días 15, 16, 17 de Septiembre de 2017, en el Casino de la Villa Peldehue.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Autorízase a doña **MARCELA GUERRA GUERRA**, para que realice una “**CARPA CASINO BAILABLE**” los días 15, 16, 17 de Septiembre de 2017, en el Casino de la Villa Peldehue, Comuna de Colina, desde las 12:30 hasta las 04:30 horas.

2.- El Alcalde suscrito, como una forma de contribuir al éxito de lo propuesto, ha dado instrucciones de dejar exento de pago el respectivo permiso municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones que corresponda obtener, conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo